



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veintisiete de junio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00540 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **RAUL DAVID TOSCANO BERRIOS**, Asistente Judicial adscrito al Modulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0205-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, hace de conocimiento que habiendo sido sometido a una cirugía del tendón extensión, el especialista de Ortodoncia y Traumatología de la Clínica Ortega ha considerado ampliar sus días de descanso, por ello, solicita licencia con goce de haber con cargo a regularizar en cuanto le otorguen el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto .- Mediante Informe N° 0205-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela Arizaca Cáceres Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior informa, que el servidor TOSCANO BERRIOS Raúl David, cuenta con acreditación vigente en ESSALUD, precisando que de acuerdo a la solicitud presentada por el servidor, está por regularizar el CITT. El servidor está haciendo subsidio.

Quinto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que el servidor **RAUL DAVID TOSCANO BERRIOS**, Asistente Judicial adscrito al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **23 de junio al 08 de julio del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**